21

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00127-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora y coadyuvado por el demandado, en escrito que antecede visto a folio 19 de la encuadernación, dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora KATERINE URUEÑA ARAMENDIZ en contra de LUIS ORLANDO CAMACHO TRIANA, ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en los numerales 4° y 5° del auto adiado el 26 de agosto de 2022 (Fl. 10) comunicado a los pagadores de la Empresa Avícola Triple A, mediante oficio 00428 del 06 de septiembre de 2022 (Fl.13). Ofíciese por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCER0: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

CUARTO: Requiérase a las partes, para que informen a nombre de quién se deberá cancelar el título o títulos judiciales que aparezcan en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de este proceso.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA